



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Melones

VISTO:

El **EX-2025-00444906- -UNC-ME#FD** mediante el cual el alumno Marcos MELONES, solicita la rectificación de Acta de examen N° 05#13951, de fecha 05/04/2025, respecto de la asignatura (05-00100) INTRODUCCION A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACIA, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF2025-00444925-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, el alumno Melones, señala que: *“...solicita tenga a bien considerar la rectificación del acta de examen n°05#13951. Atento a que el día 05/04/2025 rendí el examen final de IECA resultando en dicha instancia que la docente Nilda Rosas Oliva me consigna de manera errónea un 2, y cuando vuelve a revisar el examen a mi solicitud me indica que la nota es 4...”*

Por su parte el Profesor Titular de IECA cátedra “C”, Daniel Barrionuevo manifiesta: *“... Quien suscribe, Daniel Barrionuevo, Profesor Titular de IECA cátedra “C” se dirige a uds con la finalidad de dar respuesta a vuestro mail de fecha 19 de Junio del corriente año. Que habiendo consultado a la docente de mi cátedra Nilda Oliva y corroborado la documentación existente en su poder, le asiste razón al alumno Marcos Ezequiel Melones DNI. 46587334...”* *“...se consigno en el acta correspondiente la nota 2 (dos), siendo que el alumno en cuestión había aprobado el examen. En consecuencia avalo lo solicitado por Melones y solicito se rectifique el acta de examen, debiendo consignar para el alumno la nota 4 (cuatro)...”*

Se incorpora copia del acta en donde consta el error señalado en orden N°6 IF-2025-00474857-UNC-SAC#FD.

A N° de orden 7, IF-2025-00476171-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 4

(Cuatro) obtenida por la alumna, MELONES, Marcos Ezequiel.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#13951 con fecha de 05 de abril de 2025, ESPECIAL IECA 2025, Llamado UNICO, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00100) INTRODUCCION A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACIA, Mesa OLIVA -C-, a fin de reemplazar, la calificación errónea de 02 (DOS), inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **MELONES, MARCOS EZEQUIEL, DNI 46.587.334 Mat. 46587334** por la correspondiente calificación de **4 (CUATRO)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.